



CAUSA 024-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 024-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de febrero de 2019.- Las 17h15.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito presentado en este Tribunal el 2 de febrero de 2019, a las 19h08, por el Sr. José Ricardo Herrera Falcones, en ocho (8) fojas, y en calidad de anexos una (1) foja, en atención al mismo esta Juzgadora advierte la inconformidad del Recurrente con el contenido del Auto de Archivo dictado el 1 de febrero de 2019, a las 17h45; adicionalmente, el Recurrente pretende que el Tribunal Contencioso Electoral “conozca y resuelva la decisión de archivo de la presente causa”, sin que para el efecto haya activado ninguno de los medios de impugnación, a través de los recursos y acciones que prevé la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, consecuentemente el Recurrente Sr. José Ricardo Herrera Falcones, esté a lo dispuesto por esta Juzgadora el 01 de febrero de 2019 a las 16h45.

Notifíquese el contenido del presente auto:

1. Al Recurrente Abg. José Ricardo Herrera Falcones y a su patrocinador en el correo electrónico: lawyer248@hotmail.es ; robinson.menendez1@gmail.com ; cgallo@strategiaabogados.com ; jean.groupdm@gmail.com y jherrerafalcones@gmail.com ; y, en la casilla contencioso electoral No. 099 previamente asignada.

2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

3. A la Junta Provincial Electoral de Manabí en los correos electrónicos: tatianamorales@cne.gob.ec ; darwinsolorzano@cne.gob.ec ; mariacanzares@cne.gob.ec; moisessampedro@cne.gob.ec ; y, jadyramoncayo@cne.gob.ec

4. Al Sr. Wilver Washington Arteaga Palacios y sus patrocinadores Ab. Vanessa Estefanía Tinajero Luna y Ab. Juan Fernando Montalvo Perero, en los correos electrónicos: jmontalvo@ic-law.com y vtinajero@ic-law.com . Téngase en cuenta la autorización conferida a los referidos profesionales del derecho.

Siga actuando el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General encargado, del Tribunal Contencioso Electoral.

Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.” F.) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.
Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

